



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1910/2016

Villahermosa, Tabasco a 16 de mayo de 2016.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal: Artículo
14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V.

Calle Principal # 73
Col. Sabina, C. P. 84153
Villahermosa, Centro, Tabasco, México
Teléfono (993) 139 4635
Correo electrónico amaranto.silva@cycmaya.com.mx

Visto para resolver el escrito número CCM-SSPA-020/2016 de fecha 9 de mayo de 2016 recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 10 de mayo de 2016 con número de bitácora 27/HS-0038/05/16 mediante el cual el C. Amaranto Silva Jiménez, representante legal de la empresa **Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V.**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011, por la baja de 4 (cuatro) unidades de transporte.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 6 de abril de 2011, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1018/2011, la Autorización número 27-PS-I-112D-2011, a favor de la empresa **Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V.**, como prestador de servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos (**Lodos de separadores API y cárcamos en la refinación de petróleo y almacenamiento de productos derivados; Lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos; Sedimentos impregnados de hidrocarburos provenientes de la corrida de diablos; y Lodos de separadores API y cárcamos en la producción de petroquímica, excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados**), para 1 (una) unidad tipo Váctor con capacidad de carga total de 19 (diecinueve) toneladas por viaje.
- II. Que esta Delegación autorizó, mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2100/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-112D-2011 de empresa **Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V.**, por la ampliación del parque vehicular por 1 (una) unidad tipo Váctor, con capacidad de carga total de 19 (diecinueve) toneladas por viaje.
- III. Que esta Delegación autorizó mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0465/2015 de fecha 17 de febrero de 2015, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-112D-2011 de empresa Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V., por la ampliación del parque vehicular por 12 (doce) unidades, con capacidad de carga total de 210.9 ton. (doscientos diez toneladas novecientos kilogramos) por viaje.
- IV. Que esta Delegación autorizó mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3881/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-112D-2011 de empresa Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V., por la ampliación del parque vehicular para 2 (dos) unidades, un tracto camión y un tanque.
- V. Que esta Delegación autorizó mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1222/2016 de fecha 20 de abril de 2016 modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011, por cambio de domicilio.

Hoja 1 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1910/2016

Villahermosa, Tabasco a 16 de mayo de 2016.

- VI. Que mediante el oficio CCM-SSPA-020/2016 de fecha 9 de mayo de 2016 recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el 10 de mayo de 2016 con número de bitácora 27/HS-0038/05/16, el Ing. Amaranto Silva Jiménez, Representante legal de la empresa **Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V.**, solicita, por así convenir a sus intereses, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011 por la baja de 4 (cuatro) unidades de transporte con número NIV 3HSDJAPT0FN608726, 3HSDJAPT4FN608745, 3HSDJAPT2FN608677 y 3HSDJAPT5FN608673.
- VII. Que para obtener la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011 que solicita la **Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V.**, el Ing. Amaranto Silva Jiménez presentó la siguiente documentación: oficio de solicitud del trámite, pago de derechos vigente, Formato FF-SEMARNAT-005 y Baja de unidades de autotransporte federal de las unidades de transporte con número NIV 3HSDJAPT0FN608726, 3HSDJAPT4FN608745, 3HSDJAPT2FN608677 y 3HSDJAPT5FN608673 emitidas por el Centro SCT Tabasco.
- VIII. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; es incompetente para resolver lo referente al transporte de residuos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- IX. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011 con número de bitácora 27/HS-0038/05/16 por la baja de 4 (cuatro) unidades de transporte con número NIV 3HSDJAPT0FN608726, 3HSDJAPT4FN608745, 3HSDJAPT2FN608677 y 3HSDJAPT5FN608673 **es PROCEDENTE** por lo que el listado de vehículos autorizados, queda de la siguiente forma:

Hoja 2 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1910/2016

Villahermosa, Tabasco a 16 de mayo de 2016.

Autorización 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011, para recolección y transporte de residuos peligrosos descritos en el considerando 1:

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2011	Tanque C-3	3HTWGAZT0BN382844	313AF7	2011	19
002D/2012	Tanque C-3	3HTWGAZT9DN197243	522ER3	2013	19
003D/2015	Tractor T-3	3HSDJAPT2FN608744	279DN2	2015
004D/2015	Tractor T-3	3HSDJAPT9FN608692	269DN2	2015
005D/2015	Tractor T-3	3HSDJAPT0FN608693	262DN2	2015
006D/2015	Tanque S-2	3T9CA3021FM081006	313XA3	2015	24
007D/2015	Tanque S-2	3T9CA3023FM081007	304XA3	2015	24
008D/2015	Tanque S-2	3T9CA3025FM081008	303XA3	2015	24
009D/2015	Volteo S-2	3T9VA3023FM081016	312XA3	2015	46.5
010D/2015	Volteo S-2	3T9VA3025FM081017	302XA3	2015	46.2
011D/2015	Volteo S-2	3T9VA3027FM081018	311XA3	2015	46.2

Vehículos autorizados para recolección y transporte de residuos peligrosos descritos en el considerando 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
012D/2015	Tanque S-2	3T9CA3026FM081048	363XA3	2015	24

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a **Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V.**, queda en 12 (doce). La capacidad de carga total es de 248.9 ton., (doscientos cuarenta y ocho toneladas novecientos kilogramos) por viaje.

TERCERO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos** señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, deberán notificarse a la **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos** y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Hoja 3 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1910/2016

Villahermosa, Tabasco a 16 de mayo de 2016.

CUARTO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO.- Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima y ambientalmente seguro, el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO.- Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT2/2009, así como de verificar la correcta aplicación de las NOM-002-SCT/2011 y NOM-002/1-SCT/2009.

SEPTIMO.- Se le hace del conocimiento a Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V., que la Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

OCTAVO.- La autorización 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

NOVENO.- El incumplimiento de Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V., a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DECIMO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización 27-PS-I-112D-2011 de fecha 6 de abril de 2011, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DECIMO PRIMERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Hoja 4 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1910/2016

Villahermosa, Tabasco a 16 de mayo de 2016.

DECIMO SEGUNDO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DECIMO TERCERO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información la empresa **Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V.**, se hará acreedora a las penas en que incurre.

Notifíquese el presente oficio con fundamento en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Ing. Amaranto Silva Jiménez en su carácter de representante legal de la empresa **Constructora y Comercializadora Maya, S. A. de C. V.**, o C. Germain Guadalupe Baños Rodríguez, con domicilio en la Calle Principal # 73, Col. Sabina, C. P. 84153, Villahermosa, Centro, Tabasco, México, Teléfono (993) 139 4635, Correo electrónico amaranto.silva@cycmaya.com.mx.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO
TABASCO

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

- C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D. F.
Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Ing. Ruben Carmona Castillo, E.D. de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Liliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.

LALC'RCC'LSM'GNME

NRA: CCM2Y2700411

Hoja 5 de 5



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080

Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx